MODIFICACIÓN, ADICION 003 Y PRORROGA No. 002 AL CONTRATO DE APORTE No. 44002292022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA.

MODALIDAD DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (TIPO)	CONTRATO DE APORTE
NÚMERO	44002292022
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN, ADICION Y PRORROGA
ORDENADOR DEL GASTO	YANERIS BEATRIZ COTES COTES identificada con cédula de ciudadanía No. 40.923.035, en su calidad de Directora de la Regional Guajira, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 1674 del 05 de abril del 2021, posesionado (a) mediante Acta No. 00062 del 05 de abril del 2021, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
CONTRATISTA	FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 825001808-1
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL.
VALOR INICIAL	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.391.419.332).
VALOR ADICIONADO	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($557.669.556)
VALOR ACTUAL	MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.949.088.888)
CDP	40722 de 14 de junio de 2022
RPC	153422 de 17 de junio de 2022
PLAZO INICIAL	31/10/2022

PÚBLICA

Que las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente modificación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 16 de junio de 2022, se suscribió el acuerdo de voluntades señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado.

2) Que el valor inicial de dicho acuerdo de voluntades fue establecido en la suma MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.391.419.332).

3) Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día 28 de junio de 2022.

4) Que el día 02 de agosto de 2022, se realizó modificación y adición 001 al contrato por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($174.074.868), así mismo de modificaron la cláusula 1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO 2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios y la cláusula 3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, quedando por la suma MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 1.565.494.200).

5) Que el día 15 de septiembre de 2022, se realizó modificación, adición 002 y prorroga 001 al contrato por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($383.594.688), ampliando la ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022.

6) Que mediante memorando radicado bajo el No. 20224800100026943 de fecha 22 de noviembre de 2022, la supervisora del contrato, solicitó la presente modificación argumentando lo siguiente: *" Mediante memorando 20221600000170713 fechado 18 de octubre de 2022, cuyo asunto es "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte con la finalidad de continuar garantizando la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, tales como, Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), que se encuentren en ejecución en la vigencia 2022", las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia brindaron orientaciones a todas las Direcciones Regionales para la suscripción de adiciones y/o prorrogas de los contratos de aporte como quiera que los mismos tienen plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2022.(…) En consecuencia, en aras de que en lo que resta de la vigencia las niñas y los niños usuarios de nuestros servicios, continúen accediendo a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, de acuerdo con la ruta y estructura operativa de cada uno de los servicios que definen las fases para la atención, contenidos en los diversos Manuales Operativos de atención, se requiere que los contratos de aporte referenciados, se adicionen y/o prorroguen hasta el 31 de diciembre de 2022, esto con el objetivo de la cabal culminación de los días de atención en la presente vigencia, así como las actividades implícitas en la fase de cierre con ocasión a la terminación de los contratos de aporte. Ahora bien, desde el nivel regional se identificaron los recursos asociados a ahorros e inejecuciones existente en este contrato; frente a la fórmula de reinversión y en cumplimiento de lo descrito en el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, pero considerando que los mismos no son suficientes y no cubren el valor total de la prórroga, se*

*requiere adicionar el valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($122.027.421)**, para garantizar la continuidad de la atención a la población beneficiaria hasta el 31 de diciembre de 2022.(…) En virtud de lo anterior, se solicita proceder con la **MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA** del contrato de aporte No. **44002292022**, reinvirtiendo la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($134.849.425)** y adicionando recursos por valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($122.027.421)**, para la atención de los 15 días del mes de diciembre y la etapa de cierre del presente contrato 2022, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022."*

7) Que el monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

8) Que la presente adición se encuentra amparada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40722 de 14 de junio de 2022.

9) Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR al contrato de aporte No. **44002292022** la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($122.027.421),**discriminados así;

1. La suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($117.334.059),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 2.346.681).**

3. Los aportes de valor técnico agregado que realizará la EAS, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 2.346.681).**

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula 2 del contrato de aporte **No. 44002292022** la cual quedará así; **CLAUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERA: MODIFICAR la cláusula 3 del contrato de aporte **No. 44002292022**, la cual quedará así; **CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será hasta la suma **DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($2.071.116.309),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.991.457.989),** como aporte del **INSTITUTO**

PÚBLICA

COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE ($39.829.160).**
3. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE ($39.829.160).**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	1	MENSUAL	$ 367.086.218
	2	BIMESTRAL	$ 673.316.364
	3	MENSUAL	$ 464.880.302
	4	MENSUAL	$ 368.841.046
	5	MENSUAL	$ 117.334.059

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: (…) (ii) **Para el segundo, tercero y cuarto desembolso**: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. h) Planilla de pago el talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). l) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. m) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. n) Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza,

vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituyan. ñ) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. (iii) **Para el quinto desembolso**: a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo eltalento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización yreporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivoperfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadorapara la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Acta de reunión y los listadosde asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituyan. l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

PARÁGRAFO PRIMERO. El monto de los aportes a desembolsar acorde con latabla de la presente cláusula será equivalente a: (…) Para el quinto desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cuposcontratados por 0,5 de mes. (…).

CUARTA:- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de los aportes que realiza el **ICBF** para la presente adición se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 40722 de 14 de junio de 2022 bajo identificador presupuestal C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL, expedido por el Responsable del Grupo Financiero.

QUINTA.- GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a realizar la modificación a favor del ICBF de las garantías establecidas del Contrato de Aporte **No. 44002292022**, ajustándolas al nuevo valor y plazo. Las pólizas deberán publicarse en la plataforma SECOP II (ítem condiciones del contrato electrónico) dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento para su aprobación.

SEXTA: - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución requiere del ajuste de la Garantía Única de Cumplimiento junto con la aprobación por parte del ICBF y expedición del registro presupuestal.

SEPTIMA:- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el presente Contrato de aporte **No. 44002292022** y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

OCTAVA:- PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

LA PRESENTE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE No. 44002292022 SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

PÚBLICA